



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000193 DE 2019  
28-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2016414600008263 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE LA COMUNA 54 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1743 DEL 03 DE JULIO DE 1997 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: “Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...).”

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: “La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)”.

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: “Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)”

Los estatutos de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA,, en su artículo 36, establecen: “Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección. La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías. Listado de Asistencia a la Asamblea”.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000193 DE 2019  
28-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2016414600008263 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE LA COMUNA 54 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1743 DEL 03 DE JULIO DE 1997 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

Mediante Resolución No. 2016414600008263 del 14 de junio de 2016 expedida por La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (reorganizada por medio del decreto municipal No.411.0.20.0516. de 2016. Artículo 187), se inscribió a los señores Viviana Muñoz Franco con C.C 38,604,435 y Luis Enrique Ramírez López con C.C 1,130,586,339 en calidad de Secretaria Principal y Fiscal Principal de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, Comuna 54. Los dignatarios anteriormente relacionados, presentaron su respectiva renuncia al cargo para el cual fueron elegidos por las razones expresas en este.

Los señores ALVARO RAMIREZ y KAROL GABRIELA CASTILLO GAVIRIA en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, radicaron en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la cancelación e inscripción de dignatarios, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- 1.Oficio N° 201941730100076332 del 25-01-2019, solicitud de cancelación e inscripción de dignatarios.
- 2.Carta de renuncia del Fiscal Principal, del 13 de abril de 2018
- 3.Carta de renuncia de la Secretaria Principal, del 17 de enero de 2018
- 4.Copia de los documentos de identidad de los cargos electos: Secretaria suplente, Fiscal suplente y dos (2) Delegados.
- 5.Acta N.º 1 de asamblea general de Afiliados, del 25 de Noviembre de 2018
- 6.Registro de asistencia
- 7.Acta N°1 de aprobación de Estatutos
- 8.Oficio 201941730100076312 del 25-01-2019, informando la designación del Tribunal de Garantías.

Una vez revisada la presente documentación se observa que se dio cumplimiento al artículo 23 de los estatutos que indica los quorum válidos para la validez de las decisiones; así las cosas se verifico que de 37 personas afiliadas al libro votaron 29 de ellas lo que equivale al 78% de todos los afiliados al organismo comunal.

La documentación en mención ha sido radicada dentro del plazo establecido, según lo dispuesto en los estatutos del respectivo organismo comunal, razón por la cual este despacho debe surtir el trámite de rigor.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000193 DE 2019  
28-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2016414600008263 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE LA COMUNA 54 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1743 DEL 03 DE JULIO DE 1997 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renunciaciones irrevocables, a los siguientes dignatarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA PRINCIPAL	Viviana Muñoz Franco	38,604,435
FISCAL PRINCIPAL	Luis Enrique Ramírez	1,130,586,339

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali, a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, de la Comuna 54, del municipio de Santiago de Cali:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA	Karol Gabriela Castillo Gaviria	1,107,099,722
SECRETARIA SUPLENTE	María Grijalba Vargas	31,921,065
FISCAL	Cristian Andres Sanchez Hurtado	94,070,602
FISCAL SUPLENTE	María Ruby Escalante Arias	38,942,756
DELEGADO	Cesar Octavio Cárdenas Leyton	14,937,963
DELEGADO	Mariano Horacio Matrero	716,256

ARTÍCULO TERCERO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0487 del 29 de junio de 2018 expedido por La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000193 DE 2019  
28-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2016414600008263 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE LA COMUNA 54 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1743 DEL 03 DE JULIO DE 1997 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE:	Álvaro Ramírez	14,949,967
VICEPRESIDENTE	Juan Carlos Valdes Lasso	94,412,210
TESORERO	Eunises Castiblanco Ramírez	36,380,066
TESORERO SUPLENTE	Alonso Ramos López	14,963,224
SECRETARIA	Karol Gabriela Castillo Gaviria	1,107,099,722
SECRETARIA SUPLENTE	María Grijalba Vargas	31,921,065
FISCAL	Cristian Andrés Sánchez Hurtado	94,070,602
FISCAL SUPLENTE	María Ruby Escalante Arias	38,942,756
CONCILIADOR	Pedro Nel Alzate Holguin	16,588,408
CONCILIADOR	Luz Idalia Lopez Ramírez	67,025,172
CONCILIADOR	Evelia Lasso Pabon	38,979,619
DELEGADO	Maria Alejandra Mejía Castiblanco	1,107,072,681
DELEGADO	Cesar Octavio Cárdenas Leyton	14,937,963
DELEGADO	Mariano Horacio Matrero	716,256
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEPORTES	Cristian Daniel Mejía Castiblanco	1,143,869,010
COORDINADOR DE LA COMISION MEDIO AMBIENTE	Oscar Muñoz Pascuaza	16,757,958
COORDINADOR DE LA COMISION OBRAS	Alexander Mejía Castiblanco	1,130,671,051
COORDINADOR DE LA COMISION NIÑEZ	Myriam Vidal Erazo	31,992,290
COORDINADOR DE LA COMISION SALUD	Martha Inés Ramírez Anaya	31,279,100

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000193 DE 2019  
28-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2016414600008263 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE LA COMUNA 54 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1743 DEL 03 DE JULIO DE 1997 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) a los señores ÁLVARO RAMÍREZ – Presidente, MARÍA GRIJALBA VARGAS - Secretaria Suplente, MARÍA RUBY ESCALANTE ARIAS - Fiscal Suplente, CESAR OCTAVIO CÁRDENAS – Delegado, MARIANO HORACIO MATRERO – Delegado y a los señores Viviana Muñoz Franco y Luis Enrique Ramírez a quienes se les cancelo el registro en la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BELLA SUIZA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA,, Comuna 54, del municipio de Santiago de Cali, quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: En caso de no efectuarse la comunicación en forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCON VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Zully Johanna Valencia y Yeny León Rodríguez - Contratistas 912